



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)
AHUMADA VILLADIEGO INGRID CAROLINA
32756991

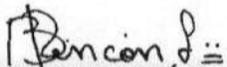
En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, y que ha transcurrido más de cinco (5) días desde la citación sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

N° Resolución: 8176
Fecha del Acto Administrativo: De 9/23/2019
Tipo de Acto Administrativo: "Por la cual se inscribe a un(a) educador en el Escalafón Nacional Docente, del sector no oficial
Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: AHUMADA VILLADIEGO INGRID CAROLINA
Identificación del Notificado: 32756991

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución N° 8176 de 9/23/2019


K **BIBIANA RINCÓN LUQUE**
Secretaria Distrital de Educación de Barranquilla

 Reviso: Ildegardo Peña Caballero
Reviso: Yulid Ruiz Ossio.

08176-111 de

(R)

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL

EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

Qué el (la) educador (a): AHUMADA VILLADIEGO INGRID CAROLINA	
Cedula de ciudadanía: 32.756.991	Expedida en : Barranquilla - Atlantico
Presentó solicitud de inscripción con radicado No. BRQ2019ER0012507 de fecha: 13/09/2019	
Anexó los siguientes documentos: Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía y curso de formación pedagógica 600 Hrs	

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Grado SEIS (6) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

Educador (a): AHUMADA VILLADIEGO INGRID CAROLINA
Identificado con cédula de Ciudadanía: 32.756.991 Expedida en: Barranquilla - Atlantico
Título que acredita: PSICÓLOGO (A)
Especialidad: NO TIENE
Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción: 13 de septiembre de 2019

PARÁGRAFO ÚNICO: La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los,

23 SEP 2019

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bibiana Rincon Luque
BIBIANA RINCON LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas
Revisó: Oveida Galan Rueda
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza
Revisó: Francisco Romero Barraza
Revisó: Yulid Ruiz Ossio

08.176-16

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL

EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

Qué el (la) educador (a): AHUMADA VILLADIEGO INGRID CAROLINA	
Cedula de ciudadanía: 32.756.991	Expedida en : Barranquilla - Atlantico
Presentó solicitud de inscripción con radicado No. BRQ2019ER0012507 de fecha: 13/09/2019	
Anexó los siguientes documentos: Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cedula de ciudadanía y curso de formación pedagógica 600 Hrs	

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Grado SEIS (6) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

Educador (a): AHUMADA VILLADIEGO INGRID CAROLINA
Identificado con cédula de Ciudadania: 32.756.991 Expedida en: Barranquilla - Atlantico
Título que acredita: PSICÓLOGO (A)
Especialidad: NO TIENE
Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción: 13 de septiembre de 2019

PARÁGRAFO ÚNICO: La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

Dado en Barranquilla a los, **23 SEP 2019**

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Jorge Enrique Jaramillo Rojas. *H*
Revisó: Oveida Galan Ruge. *A*
Revisó: Imer Enrique Santos Mendoza. *R*
Revisó: Francisco Romero Barraza. *R*
Revisó: Yulid Ruiz Ossio. *R*



Barranquilla, 26 de septiembre de 2019

BRQ2019ER012507



BRQ2019EE007923



Señora

INGRID CAROLINA AHUMADA VILLADIEGO

32756991

CRA 14 N°47A-100 MZ 3 CASA 2

Soledad, Atlántico

3016354592

Asunto: Notificación de inscripción. Radicado No. BRQ2019ER0012507

De manera muy cordial me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a su solicitud de inscripción radicada bajo el No. BRQ2019ER0012507 de fecha 13 de septiembre de 2019 remitido a la Oficina de Gestión Administrativa, en el cual solicita se estudie la posibilidad de ser inscrito al grado 6, informándole que su solicitud ha sido resuelta y aprobada.

Así mismo le comunico que de conformidad con el artículo 87 de Ley 1437 de 2011, los actos administrativos que resuelven las solicitudes de inscripción al Escalafón Nacional Docente radicadas ante esta Secretaría, quedarán en firme en los siguientes casos: 1) Cuando contra ellos no procedan recursos 2) Al día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos 3) Al día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos 4) Desde el día siguiente a la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos 5) Desde el día siguiente al de la protocolización que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo.

Agradecemos de ante mano su solicitud, no sin antes manifestarles que estamos prestos a resolver sus inquietudes en la mayor brevedad posible.

Atentamente,

YULID RUIZ OSSIO

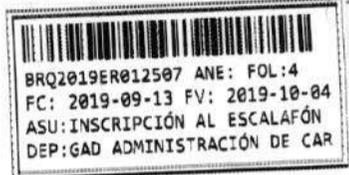
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE

GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Proyectó: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ROJAS

Revisó: OVEIDA GALAN RUGE

IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA



(R)

1. INFORMACIÓN DEL DOCENTE

PRIMER APELLIDO:

Ahumada

SEGUNDO APELLIDO:

Villadiego

NOMBRES:

Ingrid Carolina

CEDULA No.:

32.756.991

DIRECCIÓN:

Cra. 14 No. 47A-100 Mz3 Cas 2

MUNICIPIO:

Soledad

TELÉFONO:

3016354592

CORREO ELECTRONICO:

ingrid.200709@hotmail.com

2. INFORMACION ACADEMICA

Producción
G=6

- BACHILLER ACADEMICO: TECNOLÓGICO EN EDUCACION: LICENCIADO EN EDUCACION:
- NORMALISTA SUPERIOS: TÉCNICO EN EDUCACION: PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

3. ESPECIFICACIONES

GRADO AL QUE ASPIRA: 6 TÍTULO OBTENIDO: Psicólogo

4. DOCUMENTOS APORTADOS

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ACTA DE GRADO:

TÍTULO OBTENIDO: Psicóloga

FIRMA DEL DOCENTE: Ingrid Ahumada Villadiego ✓

1870-1873

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.756.991
AHUMADA VILLADIEGO
APELLIDOS
INGRID CAROLINA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1972
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

30-AGO-1991 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0305200-00145469-F-0032756991-20090105 0009301576A 1 3440003390

LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y SU FACULTAD DE EDUCACION**CERTIFICA**

Que INGRID CAROLINA AHUMADA VILLADIEGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.32756991 de Barranquilla-Atlántico, realizó y aprobó el programa de **FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA PROFESIONALES NO LICENCIADOS EN EDUCACION**, entre el 21 de Febrero de 2019 al 11 de Julio de 2019, en Barranquilla – Atlántico, con una intensidad de 600 Horas. Aprobado según Resolución No. 1127 de Junio 19 de 2.018 del Comité de Capacitación Docente de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con el Decreto 0709 del 17 de Abril de 1996.

Se expide el presente certificado a los veinticinco (25) día del mes de Julio de 2019.



OLGA RAMIREZ TORRES
Decana Facultad de Educación
ormirez@areandina.edu.co



GILLBERTH HERNANDO RAMIREZ
Subdirector Nacional de Registro y Control
ghramirez@arenadina.edu.co

Realizó:
Revisó:



Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Carrera 59 N°. 59-92
Tels.: 3444333 - 3441265
3686918 • Fax: 3682892

Apartado Aéreo: 50595
Barranquilla • Colombia

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR, CON PERSONERIA JURIDICA SEGÚN RESOLUCION No 1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972 FACULTAD DE PSICOLOGIA

ACTA No. 013

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los 07 días del mes de marzo de 2002, en la Decanatura de la Facultad de Psicología de la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar, se reunió el grupo de Examinadores de trabajos de grado, para evaluar al egresado señora **INGRID CAROLINA AHUMADA VILLADIEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.756.991** de **Barranquilla (Atlántico)** un Trabajo de Grado titulado:

CARACTERISTICAS PSICOSOCIALES DE LAS HIJAS DE MUJERES QUE EJERCEN LA PROSTITUCION PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE REHABILITACION DEL CENTRO EDUCATIVO No. 100 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Por el tiempo reglamentario y de acuerdo con las normas de Grado, los Examinadores interrogaron sobre el tema presentado. Terminada la evaluación, la Egresada fue calificada con una nota de **4.00**. Actuaron como Examinadores **JORGE MERCADO Y CAROL CASTILLA** y como Director **YOMAIRA ALTAHONA**.

El día **DIECISEIS (16)** de **DICIEMBRE** de 2002, en la Casa de la Cultura de América Latina de esta Institución, se reunió la Sala General y el Consejo de Gobierno, para otorgar por intermedio del Señor Rector(E) **EUGENIO BOLIVAR ROMERO**, el título de **PSICOLOGO**, al Sra. **INGRID CAROLINA AHUMADA VILLADIEGO** habiéndosele tomado el juramento de rigor y se le hizo entrega del respectivo diploma que lo acredita como **PSICOLOGO**.

En constancia se extiende y se firma esta Acta FDO. **EUGENIO BOLIVAR ROMERO**, Rector(E). FDO Doctor **RAFAEL BOLAÑO MOVILLA**. Secretario General. FDO Doctor **VILMA CABARCAS ALONSO**. Decano Facultad Psicología.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General



Barranquilla, 16 de diciembre de 2002.

TODOS COMPROMETIDOS CON UNA AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD